

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4334

Fraga

Secretaría

Aprobación de la modificación singular y excepcional de la relación de puestos de trabajo

Aprobación de la modificación singular y excepcional de la relación de puestos de trabajo (Pleno 24 de septiembre de 2026)

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la siguiente modificación singular y excepcional de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

Los puestos de trabajo de Administrativo/a de Gestión (denominación actual Administrativo) desempeñarán en lo sucesivo las siguientes funciones principales:

Realiza tareas complejas de gestión administrativa que comportan la utilización de equipos y programas informáticos así como otros aplicativos digitales de naturaleza similar; se responsabiliza de las tramitación e impulso de expedientes administrativos para cumplir los plazos establecidos y de su control hasta su finalización y archivo dentro de su ámbito competencial; adopta las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados/as o el respeto de sus intereses legítimos; evita y elimina toda anomalía en la tramitación de los procedimientos administrativos en los que participa; realiza tareas que suponen la realización de cálculos complejos como liquidaciones, devoluciones, bonificaciones, exenciones o cálculos de costes entre otros; elabora informe, memorias y otros documentos de naturaleza similar de acuerdo con las instrucciones recibidas y bajo procedimientos previamente definidos; ofrece apoyo calificado al personal técnico; prepara documentación; trata y actualiza bases de datos; elabora registros y certificaciones; hace el seguimiento y la ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados, decretos y otros documentos de carácter oficial; atiende e informa a la ciudadanía realizando tareas de intercambio de información y resolución de dudas, acompañamiento, etc.; así como aquellas otras funciones de carácter similar que le sean asignados por sus superiores.

Siendo los requerimientos específicos del puesto:

Grupo clasificación: Grupo C1

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa

Naturaleza: Funcionarial*

Observaciones: *Las actuales 9 dotaciones ocupadas por personal laboral se extinguirán cuando queden vacantes o se produzca el cambio del vínculo jurídico de sus ocupantes de laboral a funcionarial.

Y la forma de provisión del puesto: Concurso.

El complemento específico asignado a los citados puestos de trabajo de Administrativo/a de Gestión (R.P. T. nº 11, nº 12, nº 13, nº 16, nº 18, nº 21, nº 30, nº 31, nº 36, nº 66, nº 67, nº 68, nº 223, nº 262 y nº 266) queda establecido en 590,33 euros mensuales y la asignación del complemento de destino nivel 18 de conformidad con la documentación adjunta, siendo la forma de provisión el concurso.

SEGUNDO.- Suprimir los siguientes conceptos por haberse tenido en consideración en el momento de efectuar la valoración de los correspondientes puestos de trabajo y haber sido integrados, en su caso, dentro

del concepto retributivo resultante: Complemento de Productividad (complemento de productividad fijo y permanente) y Complemento Personal.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, fecha desde la cual este acuerdo producirá efectos.

CUARTO.- Trasladar copia certificada del acuerdo al Gobierno de Aragón y la Subdelegación del Gobierno de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

QUINTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a los órganos, delegaciones, áreas y unidades de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados, a la Presidenta de la Junta de Personal, Presidente del Comité de Empresa y Secciones Sindicales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra el acuerdo que se publica en el presente anuncio, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Fraga, 30 de septiembre de 2026. Alcalde, Jose Ignacio Gramún Castillo.